



OBLIVION UV

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V.
Paquete Informativo – Información de la Compañía



Somos el primer Organismo de Evaluación de la Conformidad
con un objeto social específicamente definido:
la Industria Automotriz Mexicana.

Nosotros



Con más de 22 años de experiencia en el sector, relaciones con el Gobierno de México, especialistas en Homologación Vehicular, **Softlanding**, Certificación NOM, Certificación de autopartes, política pública, estrategias de manifestación de impacto regulatorio y cabildeo.

Unidad de Inspección

NMX-EC-17020-IMNC-2014

Acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación

Aprobada por la Secretaría de Economía

Organismo de Certificación

NMX-EC-17065-IMNC-2014

Acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación

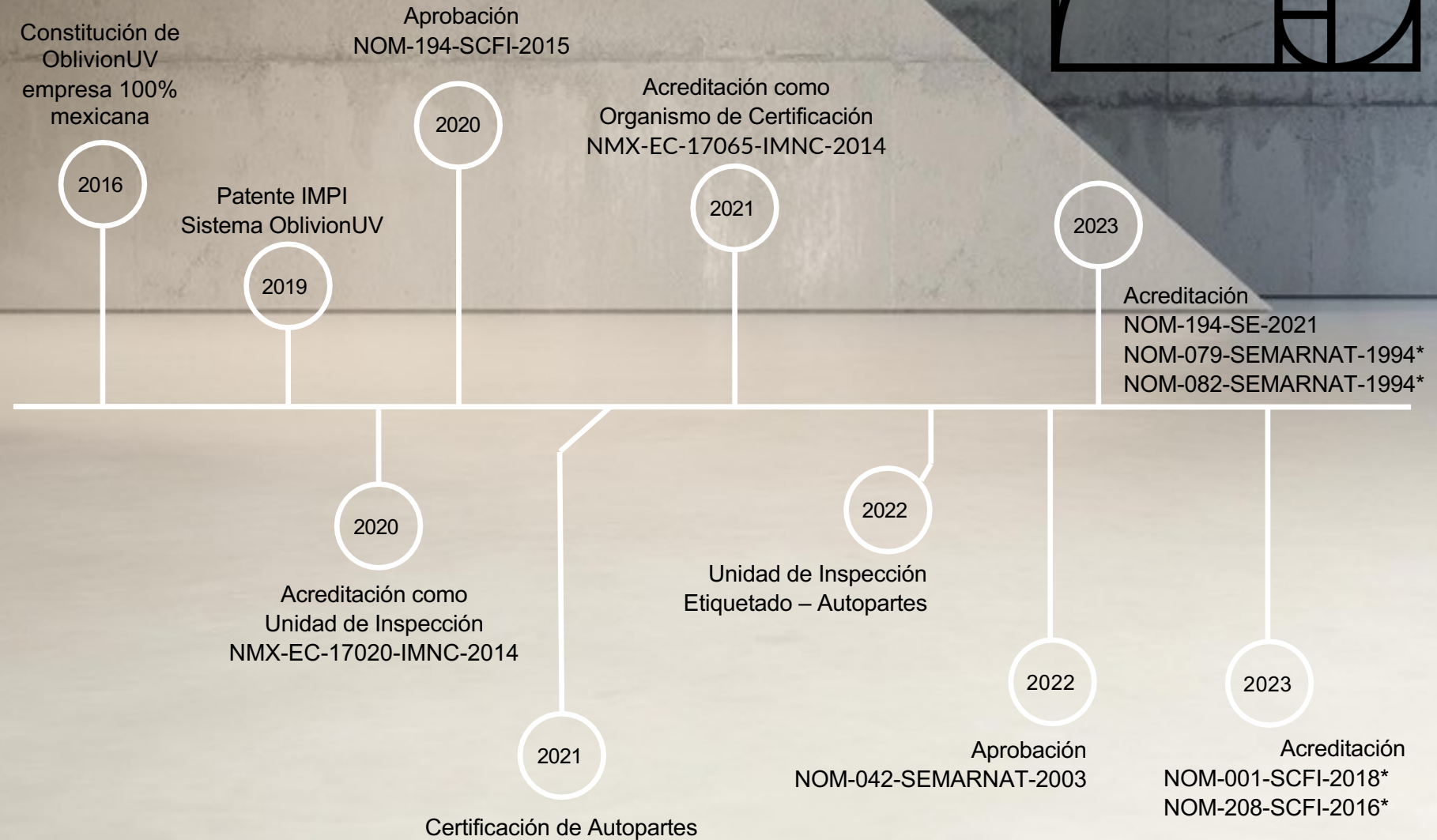
Aprobada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

D U N S number registered

951578412

Innovación desde 2016

Nuestra historia



*Acreditación en proceso



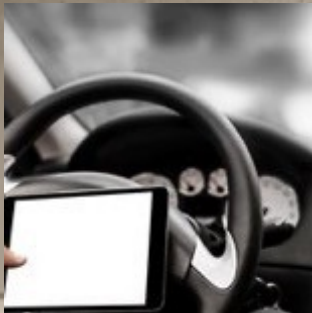
Nuestros servicios



Relaciones Gubernamentales

Homologación vehicular
REPUVE, CONUEE, SEDEMA
SSPC, Profepa, Hacienda
Softlanding

Luis Alfredo Garcia
MSE
University of Michigan



Unidad de Inspección ISO/17020

NOM-194-SCFI-2015 Seguridad Vehicular
NOM-194-SE-2021 Seguridad Vehicular
NOM-079-SEMARNAT-1994 Ruido*
NOM-082-SEMARNAT-1994 Ruido (motos)*

Rodolfo Enrique Vertiz
MSE
University of Michigan



Organismo de Certificación ISO/17065

NOM-042-SEMARNAT-2003 Emisiones
NOM-001-SCFI-2018 Aparatos electrónicos*
NOM-208-SCFI-2016 Telecomunicaciones*



Spare Parts Operations

NOM-001-SCFI-2018	NOM-032-ENER-2013
NOM-003-SCFI-2014	NOM-086-SCFI-2018
NOM-004-SCFI-2006	NOM-113-SCFI-1995
NOM-013-SCFI-2014	NOM-189-SSA1/SCFI-2002
NOM-024-SCFI-2013	NOM-016-ENER-2016
NOM-015-SCFI-2007	NOM-134-SCFI-1999
NOM-020-SCFI-1997	NOM-119-SCFI-2000
NOM-050-SCFI-2004	NOM-208-SCFI-2016
NOM-093-SCFI-1993	Homologación IFT
Etiquetado Autopartes	Homologación Cofepri
	Economía 5Ter

Samantha Torres Morales
Bachelor's Degree in Foreign Trade
Marilú Linares Torres
Bachelor's Degree in Int. Rel.



Software Development

Hector Santaella
Bachelor's Degree in
Computer Systems

*En proceso de acreditación

Unidad de Inspección
NMX-EC-17020-IMNC-2014

NOM-194-SCFI-2015

Acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación
Aprobada por la Secretaría de Economía



ACREDITACIÓN: SINÓNIMO DE CONFIANZA
Y COMPETENCIA TÉCNICA

mariano escobedo n° 564
col. anzuers, 11590
ciudad de méxico
tel. (55) 91484300
www.ema.org.mx

OBLIVION UNIDAD VERIFICADORA, S.A. DE C.V.

AVENIDA MARINA NACIONAL, No. EXT. 385, No. INT. PISO 10, OFICINA 10, VERÓNICA ANZURES, C.P. 11300,
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

5545252353
luis.garcia@oblivionuv.com

Ha sido acreditado como Unidad de Inspección bajo la norma NMX-EC-17020-IMNC-2014
ISO/IEC 17020:2012. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades
(organismos) que realizan la verificación (inspección), para la materia de Seguridad en
Vehículos

Acreditación Número: UVSVN 004

Fecha de acreditación: 2020/03/30

Fecha de actualización: 2021/11/17

Trámite: Actualización del domicilio

Referencia: 21UI4271

Gerente Técnico Luis Alfredo García Rivera	Gerente Técnico Sustituto Rodolfo Enrique Vértiz Padilla
---	---

El alcance para realizar las inspecciones es de conformidad con:

Materia de Inspección: Seguridad en Vehículos

Norma o Método: NOM-194-SCFI-2015 Fecha de acreditación: 2020/03/30	
Tipo y Rango de la Inspección: Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos-Especificaciones de seguridad.	
Personal reconocido para realizar actividades de inspección	
Nombre	Fecha de registro
Luis Alfredo García Rivera	2020/03/30
Rodolfo Enrique Vértiz Padilla	2020/03/30

Por la entidad mexicana de acreditación, a.c.

María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva

21UI4271

Página 1 de 1



Dirección General de Normas

Of. No. DGN.418.03.2020.1277

Asunto: Aprobación No. UVSVN 004.

Ciudad de México, 27 de abril de 2020.

Referencia Oficio Of. No. DGN.312.03.2020.1220.
De fecha 16 de abril de 2020.

OBLIVION UNIDAD VERIFICADORA, S. DE R.L. de C.V.

Luis Alfredo García Rivera

Representante Legal

Unidad de Verificación en materia de Seguridad en Vehículos

Domicilio: Gobierno Protasio Tagle No. 79-B,

C.P. 11850, San Miguel Chapultepec II Sección,

Correo electrónico: Luis.garcia@oblivionuv.com

Teléfono No.: (55) 8887 3058

PRESENTE

Me refiero a sus solicitudes previstas en el trámite SE-04-007, recibidas el 14 y 16 de abril de 2020, mediante las cuales solicitó Aprobación para evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana NOM-194-SCFI-2015, como unidad de verificación en materia de Seguridad en Vehículos, y una vez atendido el requerimiento solicitado en mi similar al rubro citado, sobre el particular hago de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción VI, 70, 84 al 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 79 fracciones I y II de su Reglamento (RLFMN); fracciones I y XX del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y previa Acreditación No. UVSVN 004, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), vigente a partir del 30 de marzo de 2020 (número de referencia 20UV0316), esta Dirección General de Normas otorga:

APROBACIÓN No. UVSVN 004 A OBLIVION UNIDAD VERIFICADORA, S.A. DE C.V., PARA OPERAR COMO UNIDAD DE VERIFICACIÓN TIPO A EN MATERIA DE SEGURIDAD EN VEHÍCULOS, PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA:

Calle Pachuca No.180, Piso 7, Col. Condesa, C.P. 06140,
Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 57 29 91 00 Ext. 13205 www.gob.mx/se

1/2



Dirección General de Normas

Of. No. DGN.418.03.2020.1277

Norma oficial mexicana	Técnico verificador
NOM-194-SCFI-2015	1. David Arredondo Téllez
Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos-Especificaciones de seguridad.	2. Luis Alfredo García Rivera
	3. Rodolfo Enrique Vértiz Padilla

Se reconoce como Gerente Técnico a Luis Alfredo García Rivera y como Gerentes Técnicos Sustitutos a David Arredondo Téllez y Rodolfo Enrique Vértiz Padilla.

La presente aprobación tendrá una vigencia por tiempo indefinido a partir de la fecha de emisión del presente oficio y surtirá efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida con antelación otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), y se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y en su defecto, las internacionales, ya que, en caso, contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

ATENTAMENTE

"En auxilio del Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas, con fundamento en los artículos 11 y 36 fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, previa designación mediante Oficio No. DGN.418.01.2020.1076 de fecha 01 de abril de 2020, suscribe el Director de Operación e Instrumentos Normativos, Lic. Leonardo Rosano Monjarás; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar".

Lic. Leonardo Rosano Monjarás
Director de Operación e Instrumentos Normativos
Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

C.c.p. Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas, Secretaría de Economía, Para conocimiento.

GMT

Vol. 1124, 1192/Aprobación UV_2020

CDD 15.531

Calle Pachuca No.180, Piso 7, Col. Condesa, C.P. 06140,
Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 57 29 91 00 Ext. 13205 www.gob.mx/se

2/2

Unidad de Inspección
NMX-EC-17020-IMNC-2014

NOM-194-SE-2021

Acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación
Aprobada por la Secretaría de Economía





entidad mexicana
de acreditación, a.c.

ACREDITACIÓN: SINÓNIMO DE CONFIANZA
Y COMPETENCIA TÉCNICA

mariano escobedo n° 564
col. anzures, 11590
ciudad de méxico
tel. (55) 91484300
www.ema.org.mx

OBLIVION UNIDAD VERIFICADORA, S.A. DE C.V.
AVENIDA MARINA NACIONAL, NO. EXT. 385, NO. INT. PISO 10, OFICINA 10, VERÓNICA ANZURES, C.P. 11300, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
55 4525 2353
luis.garcia@oblivionuv.com

Ha sido acreditado como Unidad de inspección bajo la norma NMX-EC-17020-IMNC-2014 ISO/IEC 17020:2012. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección), para la materia de Seguridad en Vehículos

Acreditación Número: UVSVN 004
Tipo de trámite: Actualización Técnica
Número de referencia: 22UI4886
Fecha de acreditación: 2020/03/30
Fecha de actualización: 2022/01/31

Gerente Técnico
Luis Alfredo García Rivera

Gerente Técnico Sustituto
Rodolfo Enrique Vértiz Padilla

El alcance para realizar las inspecciones es de conformidad con:

Materia de Inspección: Seguridad en Vehículos	
Norma o Método: NOM-194-SE-2021	Fecha de acreditación: 2023/01/31
Tipo y Rango de la Inspección: Dispositivos de seguridad para vehículos ligeros nuevos-Requisitos y especificaciones.	
Personal reconocido para realizar actividades de inspección	
Nombre	Fecha de registro
Luis Alfredo García Rivera	2023/01/31
Rodolfo Enrique Vértiz Padilla	2023/01/31

Por la entidad mexicana de acreditación, a.c.


María Isabel López Martínez
Directora General

22UI4886

FOR-UV-019-01
Página 1 de 1



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.191.05.2023.952

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023.

Asunto: Actualización de la Aprobación No. UVSVN 004 como Unidad de Inspección en materia de seguridad en vehículos.

Luis Alfredo García Rivera
Representante Legal de Oblivión Unidad Verificadora, S.A. de C.V.
Av. Marina Nacional No. 385 piso 10, colonia Verónica Anzures,
C.P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55 9044 7657, 55 4525 2353
Correo electrónico: <luis.garcia@oblivionuv.com>
Presente

31 MAR 2023
Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Hago referencia a su solicitud de aprobación como Unidad de Inspección recibida en esta Unidad Administrativa el 24 de marzo de 2023, relativa al **Trámite SE-04-007, Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales** competencia de la Secretaría de Economía, con el propósito de evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SE-2021.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 53 fracción II, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la Ley citada; 2 Apartado A, fracción II numerales 4 y 19, II, 12 fracciones I y XXVIII, 36 fracciones I, XX y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; le informo lo siguiente:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que, cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado; por lo que al demostrar que cuenta con la infraestructura técnica, administrativa, material y humana; así como habiendo presentado el pago de derechos correspondiente a esta solicitud que se promueve y considerando la **Acreditación Número: UVSVN 004** vigente a partir del 30 de marzo de 2020, que como Unidad de Inspección en materia de Seguridad en Vehículos le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema)**, así como al trámite consistente en la **Actualización Técnica**, identificado con el Número de Referencia: 22UI4886 con fecha de actualización el 31 de enero de 2023; en observancia con la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014 / ISO/IEC 17020:2012, **Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección)**, se otorga la siguiente:

ACTUALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN No. UVSVN 004 A OBLIVIÓN UNIDAD VERIFICADORA, S.A. DE C.V., COMO UNIDAD DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD EN VEHÍCULOS, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA:

Clave o código	Título de la Norma Oficial Mexicana
NOM-194-SE-2021	Dispositivos de seguridad para vehículos ligeros nuevos-Requisitos y especificaciones. (Cancela a la NOM-194-SCFI-2015 publicada el 9 de mayo de 2016).

Calle Pachuca #189, Piso 10, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se Página 1 de 2

2023
Francisco VILLA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.191.05.2023.952

Asimismo, se reconoce como Gerente Técnico a: Luis Alfredo García Rivera y como Gerente Técnico Sustituto a: Rodolfo Enrique Vértiz Padilla.

Y personal para realizar actividades de inspección a:

Clave o código	Personal reconocido para realizar actividades de inspección.
NOM-194-SE-2021	Luis Alfredo García Rivera, Rodolfo Enrique Vértiz Padilla

La presente **actualización** de la **Aprobación No. UVSVN 004** tiene vigencia a partir de la emisión del presente oficio; surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), actos que podrán ejecutarse de manera conjunta o individualmente; a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como, con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

En este sentido, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la actualización de la Aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Dirección General de Normas; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

Finalmente, esa Unidad de Inspección deberá notificar por escrito a esta Dirección General cualquier modificación a la Acreditación; así como los cambios que se presenten en su organización; tales como: de razón social, domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo las cuales se otorga esta actualización de la Aprobación.

Atentamente

Firma en auxilio de la persona titular de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 1, 2, Aportado A fracción II, numerales 4 y 19, II, 12, fracción I y XXVIII, 16 y 36, fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, reformado mediante Decreto publicado el 12 de abril de 2021, la Directora de Normalización para Industrias Diversas y de Servicios.


Lic. Mónica Paola Mostalac Cecilia
Directora de Normalización para Industrias Diversas y de Servicios


Diciembre 17, 2023
Departamento de Evaluación y Supervisión de la Infraestructura

C.c.p.- **Mtro. Benjamín Reyes Torres**, Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia de la Secretaría de Economía. Para conocimiento.

MPMC/RG
Vol. 1336/Aprobación UL2023
CDD 15.53.1

Calle Pachuca #189, Piso 10, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se Página 2 de 2

2023
Francisco VILLA

Organismo de Certificación NMX-EC-17065-IMNC-2014 NOM-042-SEMARNAT-2003

Acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación
Aprobada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



acreditación



entidad mexicana de acreditación a.c.

OBLIVION UNIDAD VERIFICADORA S.A. DE C.V.

AVENIDA MARINA NACIONAL, No. EXT. 385, No. INT. PISO 10 OFICINA 10
VERÓNICA ANZURES, C.P. 11300 MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

55 4525 2353
luis.garcia@oblivionuv.com

Ha sido acreditado como Organismo de Certificación de Producto
bajo la norma NMX-EC-17065-IMNC-2014 / ISO / IEC 17065:2012
Evaluación de la conformidad - Requisitos para Organismos que certifican
Productos, Procesos y Servicios, para el programa de Productos

Acreditación Número: 187/21
Fecha de acreditación: 10/06/2021
Fecha de actualización: 22/11/2021

El alcance para realizar la certificación es de conformidad con:

Norma	Descripción de la norma	Esquema de certificación
NOM-042-SEMARNAT-2003.	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.	I. Certificado NOM por líneas de vehículos automotores que se importen definitivamente y/o se comercialicen como nuevos por la Industria Automotriz. II. Certificado NOM por líneas de vehículos automotores que se importen definitivamente y/o se comercialicen como nuevos por importadores independientes.

Por la entidad mexicana de acreditación, a.c.

María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva



210C0608

Página 1 de 1



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

No. de Oficio. PFPA/1/25.1/141-22
No. de Expediente. PFPA/3.1/25.1/00040-21

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2022

Luis Alfredo García Rivera
Representante Legal
Oblivion Unidad Verificadora, S.A. de C.V.
Avenida Marina Nacional, No. Ext. 385
No. Int. Piso 10, Oficina 10, Colonia Verónica Anzures
C.P. 62240, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43 fracción XXXV, 52 fracción VI y 53 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Convocatoria), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente emite la siguiente:

APROBACIÓN No. PFPA-APR-OC-VN-001/2022

A favor de "Oblivion Unidad Verificadora, S.A. de C.V." por haber cumplido con los requisitos de aprobación como Organismo de Certificación ante esta autoridad, bajo el alcance siguiente:

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlaxcoquemitl del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gobi.mex/profepa



1 de 3



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MATERIA: Organismo de Certificación para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a Fuentes Móviles.

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-042-SEMARNAT-2003		
Personas Facultadas	Perfiles	Norma y/o metodología utilizada
1.- Luis Alfredo García Rivera	Gerente Técnico	Numeral 8. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-042-SEMARNAT-2003, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.
2.- Rodolfo Enrique Vertiz Padilla	Gerente Técnico Sustituto	Numeral 8. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-042-SEMARNAT-2003, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.

La presente aprobación corre efectos a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá vigencia de 4 años, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo, en concordancia con el artículo décimo de la convocatoria.

Cuando la presente aprobación llegue al periodo de vencimiento por vigencia y el Organismo de Certificación esté interesado en continuar aprobado por esta dependencia en las normas del alcance de la presente, deberá solicitarlo mediante un nuevo trámite en un plazo no menor de 90 días naturales de anticipación previo al vencimiento; en caso de no hacerlo, se da por entendido que el Organismo de Certificación ya no está interesado y por lo tanto será dado de baja en la página web de esta Procuraduría, la cual contempla el Padrón Nacional de Organismos de Certificación Aprobados.

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlaxcoquemitl del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gobi.mex/profepa



2 de 3



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Cabe hacer notar que, en términos del artículo 9 del Acuerdo antes citado, el Organismo de Certificación requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado cuando realice la modificación de la Acreditación No. 187/21 con vigencia a partir del 10 de junio de 2021, con fecha de actualización del 26 de noviembre de 2021 y número de referencia 210C0608, o bien por cualquiera de los supuestos previstos dentro del artículo de referencia.

Para el caso de bajas de Normas Oficiales Mexicanas y/o personal, el Organismo de Certificación únicamente deberá dar aviso por escrito a este órgano desconcentrado.

Asimismo, la vigencia de la aprobación se encuentra sujeta a las visitas de verificación o supervisión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realice, a fin de constatar que este Organismo de Certificación, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que la PROFEPA pudiera llevar a cabo con fundamento en los artículos 47 y 56 fracción VII de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la PROFEPA; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Hacemos de su conocimiento que en caso de que el Organismo de Certificación que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el Título Cuarto, de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Le reitero mi distinguida consideración

LA PROCURADORA

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

C.ª. Inés María Luisa Gómez González, C. Secretaria del Ramo: Para su superior conocimiento, Presente.
C.ª. Ing. C. Rafael García Benito, Subsecretaría de Ingeniería Industrial: Para su conocimiento.
C.ª. Lic. Ana Patricia Cortés Vega, Subsecretaría Jurídica: Para su conocimiento.
C.ª. B. Felipe de Jesús Córdova Escobedo, Encargado de la Dirección General de Asesoría Técnica Industrial: Presente.

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlaxcoquemitl del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gobi.mex/profepa



3 de 3

DUNS number
Empresa certificada



Concedido a
Oblivion Unidad Verificadora, S.A. de C.V.

El Data Universal Numbering System otorgado es un identificador global, que autentica la existencia de la compañía. MEXICO, a 2020-05-21T19:46:16Z

El hecho de que una empresa esté registrada en la base de datos de CIAL Dun & Bradstreet no significa un crédito o que cualquier otra transacción deba ser aprobada, rechazada, limitada o postergada; significa que existen datos suficientes para asignarle un Número D-U-N-S®.

El Número D-U-N-S® es permanente en la base de datos de CIAL Dun & Bradstreet. Sin embargo, la información contenida en el reporte generado a partir de la concesión de este identificador, tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de actualización.

951578412



Concedido a
**Oblivion Unidad Verificadora,
S.A. de C.V.**

El Data Universal Numbering System otorgado es un identificador global, que autentica la existencia de la compañía.

El hecho de que una empresa esté registrada en la base de datos de CIAL Dun & Bradstreet no significa un crédito o que cualquier otra transacción deba ser aprobada, rechazada, limitada o postergada; significa que existen datos suficientes para asignarle un Número D-U-N-S®.

El Número D-U-N-S® es permanente en la base de datos de CIAL Dun & Bradstreet. Sin embargo, la información contenida en el reporte generado a partir de la concesión de este identificador, tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de actualización.

FECHA DE EMISIÓN: 11/05/2022
FECHA DE VENCIMIENTO: 11/05/2023

D-U-N-S® Number



951578412



Certificado ISO/IEC 27001:2013
Servidores Digital Ocean

Base de Datos Amazon Web Services (AWS)



 **Certificate** 

Certificate number: 2018-009
Certified by EY CertifyPoint since: April 18, 2018

Based on certification examination in conformity with defined requirements in ISO/IEC 17021-1:2015 and ISO/IEC 27006:2015, the Information Security Management System as defined and implemented by

DigitalOcean, LLC

located in New York, New York, United States of America is compliant with the requirements as stated in the standard:
ISO/IEC 27001:2013
Issue date of certificate: April 18, 2018
Expiration date of certificate: April 18, 2021

EY CertifyPoint will, according to the certification agreement dated April 12, 2018, perform surveillance audits and acknowledge the certificate until the expiration date noted above.

*The certification is applicable for the assets, services and locations as described in the scoping section on the back of this certificate, with regard to the specific requirements for information security as stated in the Statement of Applicability, version 1.0, dated January 15, 2018.


J. Sehgal | Director, EY CertifyPoint

powered by 

Certificación NOM-194-SE-2021

Información necesaria para iniciar el trámite



El Corporativo solicita paquete informativo



OblivionUV entrega paquete informativo

Requisitos:



Solicitud de Servicio



Acta Constitutiva



Poder Notarial



RFC Constancia



Identificación Oficial
RUPA (opcional)



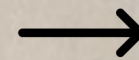
Comprobante de
Domicilio



Contrato de
Prestación de
Servicios



Los requisitos técnicos
indicados en 10.3

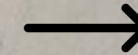


El Corporativo entrega documentación
10.2.2 y 10.3

5 días hábiles

En caso de que la solicitud no cumpla los requisitos y documentación aplicable, OblivionUV dentro de un periodo no mayor a 2 días hábiles deberá notificar al Corporativo

El corporativo tiene un plazo de 60 días naturales, para subsanar las omisiones que hayan sido detectadas.



Entrega física de dictamen y digitalización en el sistema Oblivion

30 días hábiles

Certificación NOM-194-SE-2021

Información necesaria para iniciar el trámite



Para obtener el dictamen de cumplimiento con esta NOM, los solicitantes deben considerar lo siguiente:

a) El corporativo solicita a la UI la información necesaria (procedimiento a seguir y requisitos) para el ingreso de la solicitud del servicio de inspección.

b) La UI debe entregar por medios físicos o electrónicos al corporativo el paquete informativo para solicitar el servicio de inspección el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

i. Solicitud de trámite de servicio de inspección, la cual podrá ser en escrito libre.

La solicitud debe ser requisitada y firmada por el representante o apoderado legal en original por duplicado, o firma electrónica avanzada del mismo.

ii. En caso de ser la primera solicitud, la relación de documentos, información o requisitos que se requieran para comprobar el cumplimiento con esta NOM los cuales serán:

- Los requisitos técnicos indicados en 10.3.

- Los requisitos administrativos para celebrar el contrato de prestación de servicios entre el corporativo y la UI entre los cuales se podrán encontrar algunos de los siguientes documentos:

- Copia simple del Acta constitutiva del corporativo

- Copia simple del Poder notarial o acta constitutiva donde incluya al representante legal en funciones.

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del corporativo

- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal o persona autorizada por el corporativo.

- Comprobante de domicilio

- Opcionalmente, constancia vigente del Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA).

El contrato debe ser firmado por una sola ocasión en original y por duplicado el contrato de prestación de servicios de inspección que celebre con la UI, el cual debe estar signado autógrafamente por el representante legal o apoderado del Corporativo, o firma electrónica avanzada de éste.

iii. Para el caso de solicitudes subsecuentes bastará hacer referencia al Contrato de Prestación de Servicios indicado en la fracción anterior, originalmente celebrado, en tanto el mismo se encuentre vigente.

c) El corporativo solicitante, debe mantener por un periodo mínimo de 5 años (calendario), contados a partir de la fecha de obtención del dictamen, un expediente ya sea físico o electrónico, con la información técnica de la submarca que se trate, mismo que debe estar disponible para cuando le sea solicitado por las autoridades competentes durante el periodo de conservación.

Para acreditar la mencionada representación, se debe presentar: copia simple del acta constitutiva o poder notarial de dicho representante o constancia del Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) vigente, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y copia de identificación oficial o sus equivalentes en el extranjero.

A la firma del contrato el corporativo enviará a la UI la documentación técnica necesaria para demostrar el cumplimiento con la presente Norma de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo y el corporativo deberá manifestar que toda la información que se presenta está bajo protesta de decir verdad.

d) El requisito del contrato y cualquier documentación de tipo administrativo es presentado por única ocasión, a menos que cambien las condiciones o personas originales a la firma de los mismos.

e) Los solicitantes de otros países deben anexar a la solicitud de inspección, el contrato de prestación de servicios que celebre con la UI, copia simple del documento de la legal constitución de la persona moral que solicite el servicio acompañado de su correspondiente traducción simple al español o carta del fabricante autorizando de su representación ante las autoridades nacionales a su distribuidor o importador en México; tratándose de personas físicas, copia simple de una credencial o identificación oficial con fotografía.

Certificación NOM-194-SE-2021

Tarifas Aprobadas por Secretaría de Economía



Tarifa 1	Tarifa 2	Tarifa 3	Tarifa 4	Tarifa 5	Tarifa 6
Esquema de tarifa por dispositivo Dictamen emitido hasta 8 dispositivos	Esquema de tarifa por dictamen nuevo	Esquema de tarifa por ampliación, modificación o renovación de dictamen	Esquema de tarifa por visita de seguimiento <i>Tarifa valida solo en Ciudad de México y área metropolitana. Resto de la República costo adicional de viáticos por Inspector acreditado</i>	Esquema de tarifa por respuesta a reportes	Esquema de tarifa mensual
\$5,968.45 pesos M.N. Por dispositivo	\$59,251.48 pesos M.N. Por dictamen nuevo	\$29,625.74 pesos M.N. Por ampliación, modificación o renovación de dictamen	\$29,625.74 pesos M.N. Por visita de seguimiento	\$14,812.87 pesos M.N. Por respuesta a reportes	\$87,794.79 pesos M.N. Por mes de servicio Dictámenes Ilimitados Todo incluido

* Cantidades no incluyen IVA

Certificación NOM-042-SEMARNAT-2003

Información necesaria para iniciar el trámite



El Corporativo
solicita paquete
informativo



OblivionUV
entrega paquete
informativo

Requisitos:



Solicitud de Servicio



Acta Constitutiva



Poder Notarial



RFC Constancia



Identificación Oficial
RUPA (opcional)



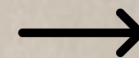
Contrato de
Prestación de
Servicios



Especificaciones
Técnicas



Certificado NOM
Otorgado con anterioridad



El Corporativo entrega
documentación
10.2.2 y 10.3



Entrega física de
dictamen y digitalización
en el sistema Oblivion

30 días naturales

En caso de que la solicitud no cumpla los requisitos y documentación aplicable, OblivionUV dentro de un periodo de 15 días naturales deberá notificar al Corporativo

El corporativo tiene un plazo de 15 días, para subsanar las omisiones que hayan sido detectadas.

Certificación NOM-042-SEMARNAT-2003

Tarifas Aprobadas por PROFEPA



Por certificado: \$2,444.09 MXN*	Iguala mensual: \$24,440.90 MXN* Certificados ilimitados
-------------------------------------	--

** Cantidades no incluyen IVA*

Certificación NOM-042-SEMARNAT-2003

Información necesaria para iniciar el trámite



a) Solicitud de Servicio de prestación de servicios, Formato de Calidad FC-02 “Solicitud de Prestación de Servicios”, debidamente requisitada y firmada en original por duplicado, el cual debe estar signado por el representante legal o apoderado legal del fabricante.

En la Solicitud de Prestación de Servicios, Formato de Calidad FC-02 “Solicitud de Prestación de Servicios”, se incluirá la Documentación Técnica necesaria para demostrar el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-042-SEMARNAT-2003, con la finalidad de obtener el certificado de cumplimiento correspondiente.

b) Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

c) Especificaciones técnicas del vehículo automotor indicando si cuenta con sistema de diagnóstico a bordo; especificaciones requeridas en el Formato de Calidad FC-02 “Solicitud de Prestación de Servicios”.

d) Comprobante de cumplimiento de la NOM, o en su caso, copia del Certificado NOM otorgado con anterioridad.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., aceptará informe de resultados de laboratorios acreditados y aprobados, bajo la norma ISO/IE 17025 y cuyo alcance satisfaga el Numeral 4.4 de la NOM-042-SEMARNAT-2003, carta o constancia del fabricante que incluya informe de resultados, o certificado emitido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, o por organismos de certificación reconocidos en la Unión Europea o Japón, o bien, por otras autoridades de protección ambiental correspondientes al país de origen del vehículo donde se demuestre que cumplen con las disposiciones de la NOM-042-SEMARNAT-2003.

En este caso en particular, el fabricante obtuvo los resultados de las actividades de determinación, tales como ensayos, inspección, auditoría, etc., antes de solicitar la certificación (NMX-EC-17067 punto 6.5.3). En dicha situación los resultados de la evaluación de la conformidad pueden provenir de una fuente que no esta bajo el control contractual de Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., este esquema define que se pueden considerar dichos resultados de la evaluación de la conformidad en el proceso de certificación, en las condiciones que establece la NOM-042-SEMARNAT-2003 (Numeral 8.3.3).

6.4.1.4 La Secretaría o la Unidad de Verificación deben recibir y revisar la documentación técnica que le sea presentada por el Corporativo. Entregar la respuesta en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

6.4.1.5 En caso de falta de documentos, el Corporativo tiene un plazo de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la notificación, para subsanar las omisiones. De no solventarlas en el plazo establecido, la Secretaría o, en su caso, la Unidad de Verificación generarán un registro en el cual dé por concluido el trámite y manifieste el motivo por el cual no otorgó el Dictamen correspondiente.

6.4.1.6 Una vez que el solicitante subsane las omisiones, la Secretaría o, en su caso, la Unidad de Verificación tienen un plazo de treinta días hábiles para revisar y resolver el trámite correspondiente.

En caso de que la Secretaría o la Unidad de Verificación no otorguen respuesta al trámite promovido por el Corporativo en un plazo de hasta 30 días hábiles, se dará por entendido que la resolución será aprobatoria y se podrá comercializar el Vehículo ligero nuevo que corresponda.

6.4.1.7 Cuando el producto no cumpla con la presente NOM, la Secretaría o, en su caso, la Unidad de Verificación deben generar un documento dirigido al Corporativo, en el cual fundamente y motive el incumplimiento.

Nuestro compromiso



Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. y el personal que participa en la prestación del servicio de certificación, se abstendrá de llevar a cabo la prestación de los servicios de certificación con las Normas Oficiales Mexicanas cuando exista conflicto de interés.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. y el personal que participa en la prestación del servicio de certificación, no tiene relación comercial, financiera o de cualquier otro tipo que afecte su juicio en la prestación de sus servicios de certificación con las Normas Oficiales Mexicanas.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. y el personal que participa en la prestación del servicio de certificación, lleva a cabo la prestación de los servicios de certificación como Organismo de Certificación, con las Normas Oficiales Mexicanas de manera independiente.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. y el personal que participa en la prestación del servicio de certificación, es imparcial, es decir, puede juzgar o proceder con rectitud al realizar las actividades de certificación.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. y el personal que participa en la prestación del servicio de certificación, se apeg a lo establecido en el marco jurídico y las Normas Oficiales Mexicanas.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. y el personal que participa en la prestación del servicio de certificación, brinda un servicio de calidad a sus clientes.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. y el personal que participa en la prestación del servicio de certificación, se compromete a informar al usuario o propietario sobre el desarrollo de la certificación con las Normas Oficiales Mexicanas.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. se compromete a informar a las Dependencias competentes, sobre el desempeño como Organismo de Certificación, cuando así corresponda.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. se compromete a informar a la entidad de acreditación, sobre el desempeño como Organismo de Certificación, cuando así corresponda.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. y el personal que participa en la prestación del servicio de certificación, no proporcionará información de los ítems a evaluar, a personas ajenas al propietario de la Información Confidencial, salvo que éste así lo manifieste por escrito.

El número de certificación realizadas, así como sus resultados, no están influenciados por la remuneración económica de Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. y del personal que participa en la prestación del servicio de certificación.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. y el personal que participa en la prestación del servicio de certificación, se dirige y se comporta, en todo momento, con respeto con los clientes de la certificación.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., atiende todas aquellas quejas o apelaciones de cualquier parte, derivadas de la prestación de sus servicios de certificación con las Normas Oficiales Mexicanas.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. y el personal que participa en la prestación de los servicios de certificación, no darán lugar a acciones discriminatorias derivadas de la atención a quejas o apelaciones que se reciban ni como consecuencia de las decisiones que se tomen.

Mecanismo para salvaguardar la imparcialidad



Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., a fin de salvaguardar la imparcialidad cuenta con un Comité, como un mecanismo para alcanzar este objetivo. Esto es un requerimiento establecido por la norma NMX- EC-17065-2014 (ISO/IEC 17065:2012) Evaluación de la conformidad – Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.

Imparcialidad. Presencia de objetividad, se entiende que la objetividad significa que no existe conflicto de intereses, o que éstos están resueltos de manera que no influyen de manera adversa en las actividades del organismo.

Otros términos que son útiles para transmitir el elemento de imparcialidad son: independencia, ausencia de conflicto de intereses, ausencia de sesgo, carencia de prejuicios, neutralidad, honradez, actitud abierta, ecuanimidad, actitud desinteresada, equilibrio.

Este Comité tendrá como función, proveer los elementos de entrada sobre lo siguiente:

- a) las políticas y los principios relativos a la imparcialidad de sus actividades de certificación;
- b) toda tendencia por parte de Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., a permitir que consideraciones comerciales u otras impidan la prestación imparcial y constante de las actividades de certificación;
- c) temas que afecten a la imparcialidad y a la confianza en la certificación, incluyendo la transparencia.

Términos y Condiciones



Si el Corporativo y/o Cliente acepta la cotización, los clientes declaran conocer y aceptar los siguientes términos y condiciones, cuyo detalle se encuentra disponible en nuestro sitio web, en la ruta: www.oblivionuv.com

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., informa al Corporativo y/o Cliente, a fin de que se puedan dar instrucciones no ambiguas, al menos de los siguientes elementos:

- Que cuenta con la experiencia técnica y con los recursos adecuados para realizar los servicios de Certificación, considerando el personal y, en su caso, el equipo necesario;
- Que la competencia técnica del personal es adecuada, en proceso de acreditación y aprobación correspondientes;
- Que los perfiles del personal con la competencia técnica, esta definida su autoridad y responsabilidades;
- Que los requisitos legales correspondientes están definidos;
- Que cuenta con un seguro de responsabilidad civil vigente;
- Que las actividades de Certificación se realizan de manera segura y, en su caso, se utiliza el equipo de protección que establezca el Corporativo y/o Cliente;
- Que no subcontrata servicios de Certificación, en caso de ser necesario.
- Identificar si la solicitud de certificación del cliente incluye un tipo de producto, o un documento normativo, o un esquema de certificación para los que Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., no tiene experiencia previa.
- Los elementos, términos, cláusulas, condiciones estipuladas, etc., no son limitativos y podrán ser actualizados de acuerdo a las necesidades, políticas, normatividad y condiciones contractuales de cada Corporativo y/o Cliente, sin detrimento de este, como un contrato marco y formato de calidad.
- Ante cualquier duda o comentario, los clientes pueden comunicarse a contacto@oblivionuv.com

Términos y Condiciones



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



OUV161202V49
Registro Federal de Contribuyentes

OBLIVION UNIDAD VERIFICADORA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16120090832
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022



OUV161202V49

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: OUV161202V49

Denominación/Razón Social: OBLIVION UNIDAD VERIFICADORA

Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Nombre Comercial: OBLIVION UNIDAD VERIFICADORA

Fecha inicio de operaciones: 02 DE DICIEMBRE DE 2016

Estatus en el padrón: ACTIVO

Fecha de último cambio de estado: 02 DE DICIEMBRE DE 2016

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 90459	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ACXOTECATL	Número Exterior: 302
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: SANTA MARIA ATLIHUETZIAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: YAUHQUEMEHCAN
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA APIZACO
Y Calle: CAMINO RURAL AL SEMINARIO	Correo Electrónico:
Tel. Móvil Lada:	Número:

Página [1] de [3]



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CUENTA DE CHEQUES
Estado de Cuenta





OBLIVION UNIDAD VERIFICADORA SA DE CV

AV. MARINA NACIONAL 305 PISO 10 OFICINA 10
COL. VERONICA ANZURES
11300, MIGUEL HIDALGO, CDMX

CR 00501
C25.01-03053-00-XMT
-01
252454
12965

NÚMERO DE CUENTA
4064407935
NÚMERO DE CLIENTE
64659981
RFC
OUV161202V49

CLABE INTERBANCARIA
021180040644079356

RESUMEN DE CUENTAS

► Sucursal	03053
► Plaza	01
► Días Transcurridos en el mes	31
► Periodo del	01/10/2021 al 31/10/2021

La fecha de corte coincide con el período indicado
Las tasas de interés son expresadas en términos anuales

Tratamiento de quejas y apelaciones



Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., cuenta con un proceso documentado para recibir, evaluar y tomar decisiones sobre las quejas y apelaciones, para lo cual tiene disponible para el Corporativo y/o Cliente o para cualquier otra parte interesada que lo requiera, una descripción de este proceso, el cual se puede obtener solicitando copia de este Procedimiento de Calidad al Personal de Apoyo de Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., dispone de la información y detalle en nuestro sitio web, en la ruta:
www.oblivionuv.com

Ante cualquier duda o comentario, los clientes pueden comunicarse a contacto@oblivionuv.com

Esta información es tratada de manera confidencial, para asegurar la independencia y resolución de los quejas y apelaciones.

Uso de licencia, los certificados y las marcas de conformidad



Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., permite el uso de licencias, certificados y marcas de conformidad en la propaganda y/o en el etiquetado de los productos a los solicitantes que hayan sido certificados en la campaña o en el período en que dichos productos fueron producidos o elaborados.

Se podrá hacer uso de la Contraseña Oficial en medios impresos en términos de la NOM-106- SCFI-2017 de forma voluntaria cuando cumplan con la evaluación de la conformidad de la presente de Norma Oficial Mexicana. (4.1.3.1)

Por el uso de sus marcas de conformidad, “OBLIVION UV”, no solicita remuneración económica alguna.

Esto se hace del conocimiento al cliente en los términos y condiciones establecidos en el “Contrato de Prestación de Servicios”.

Las referencias incorrectas al esquema de certificación, o el uso engañoso de las licencias, certificados, marcas de conformidad o cualquier otro mecanismo para indicar que un producto está certificado, es sancionado de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, su Reglamento y Leyes aplicables, con acciones correctivas, suspensión o cancelación de certificado. (4.1.3.2)

Esto se hace del conocimiento al cliente en los términos y condiciones establecidos en el “Contrato de Prestación de Servicios”.

Descripción de los derechos y deberes de solicitantes y clientes



- a) el cliente siempre cumple con los requisitos de certificación, incluyendo la implementación de los cambios adecuados cuando los comunica Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V.
- b) si la certificación se aplica a la producción en curso, el producto certificación continúa cumpliendo con los requisitos del producto;
- c) el cliente toma todas las medidas necesarias para:
 - realizar la evaluación y la vigilancia (si se requiere), incluyendo las disposiciones para examinar la documentación y los registros, y tener acceso al equipo, las ubicaciones, las áreas, el personal y los subcontratistas del cliente que sean pertinentes;
 - investigar las quejas;
 - la participación de observadores, si es aplicable;
- d) el cliente hace declaraciones sobre la certificación coherentes con el alcance de la certificación;
- e) el cliente no utiliza su certificación de producto de manera que ocasione mala reputación para Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., y no hace ninguna declaración relacionada con su certificación de producto que Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. pueda considerar engañosa o no autorizada;
- f) inmediatamente después de suspender, retirar o finalizar la certificación, el cliente deja de utilizarla en todo el material publicitario que contenga alguna referencia a ella, y emprende las acciones exigidas por el esquema de certificación (por ejemplo, la devolución de los documentos de la certificación) y cualquier otra medida que se requiera;

- g) si el cliente suministra copias de los documentos de certificación a otros, los documentos se deben reproducir en su totalidad o según lo especifique el esquema de certificación;
 - h) al hacer referencia a su certificación de producto en medios de comunicación tales como documentos, folletos o publicidad, el cliente cumple con los requisitos del organismo de certificación o los especificados por el esquema de certificación;
 - i) el cliente cumple con todos los requisitos que pueda estipular el esquema de certificación con relación al uso de las marcas de conformidad y a la información relacionada con el producto;
 - j) el cliente conserva un registro de todas las quejas conocidas con respecto al cumplimiento de los requisitos de la certificación y pone tales registros a disposición de Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. cuando se le solicita, y toma las acciones adecuadas con respecto a tales quejas y a las deficiencias que se encuentren en los productos que afectan a la conformidad con los requisitos de la certificación documenta las acciones realizadas;
 - k) el cliente informa a Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., sin retraso, acerca de los cambios que pueden afectar a su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación.
- Los ejemplos de cambios pueden incluir los siguientes: la condición legal, comercial, de organización o de propiedad; organización y gestión (por ejemplo, directivos clave, personal que toma decisiones o personal técnico); modificaciones en el producto o en el método de producción; direcciones de contacto y sitios de producción; cambios importantes en el sistema de gestión de la calidad.

Obligaciones de las partes



DEL “CLIENTE”:

Durante todo el Lempo en que se encuentre en vigor el presente “CONTRATO”, el “CLIENTE” se compromete por sí y a nombre de sus directivos, funcionarios y empleados, según sea aplicable, a lo siguiente:

- a) A dar todo tipo de facilidades al personal de “OBLIVION UV” para la realización los servicios de evaluación de la conformidad en términos del presente “CONTRATO”.
- b) El “CLIENTE” es responsable de la veracidad de la información y/o documentación técnica, los datos y/o resultados de pruebas que contengan evidencia de cumplimiento con relación a las especificaciones con alguna de las normas mexicanas, normas o regulaciones internacionales o extranjeras, dentro del proceso normativo de certificación y/o homologación de los vehículos automotores nuevos.
- c) A colaborar y cooperar con “OBLIVION UV” para determinar cualquier hecho que indique los motivos por los cuales se pueda no estar dando cumplimiento de evaluación de la conformidad de cada una de las normas aplicables durante el proceso de certificación de vehículos automotores nuevos e inclusive, transmitir dicha información a “OBLIVION UV” desde el momento en que el “CLIENTE” tenga conocimiento, e implementar e informar a “OBLIVION UV” de cualquier medida correctiva para remediarlo.
- d) A no ceder o transferir el presente “CONTRATO”, parcial o totalmente, a ningún tercero, empresa, sociedad, entidad y/o asociación. Cualquier cesión o traslado realizado causara la rescisión inmediata del presente Contrato, así como la obligación del pago de daños y perjuicios ocasionados a “OBLIVION UV”.

DE “OBLIVION UV”:

Durante todo el Lempo en que se encuentre en vigor el presente “CONTRATO”, “OBLIVIO UV” se compromete por sí y a nombre de sus directivos, funcionarios y empleados, según sea aplicable, a lo siguiente:

- a) A realizar el procedimiento de evaluación de la conformidad, objeto del presente “CONTRATO” en términos de lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, las normas mexicanas y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- b) A mantener vigentes la Acreditación y la Aprobación referidas en el presente “CONTRATO”, y a obtener cualesquiera autorizaciones, acreditaciones o aprobaciones necesarias para la prestación de los servicios de evaluación de la conformidad previstos en el presente “CONTRATO”.
- c) A emitir el dictamen de cumplimiento con la norma oficial mexicana, en favor del “CLIENTE”, en los términos de la propia norma y una vez concluido el proceso de evaluación de la conformidad y de forma previa a la terminación de la vigencia del presente “CONTRATO”.
- d) A solicitar toda la información técnica requerida para realizar la evaluación de la conformidad y estar en posibilidad de emitir el dictamen de cumplimiento con la norma oficial mexicana objeto del presente “CONTRATO”.

Lineamientos para la certificación y esquema de certificación



Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., cuenta con un proceso documentado para llevar a cabo la certificación, en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana aplicable.

Las etapas involucradas en la certificación de productos de manera general son las siguientes:

- I. Solicitud
- II. Revisión de solicitud
- III. Evaluación
- IV. Revisión
- V. Decisión sobre la certificación
- VI. Documentación de certificación
- VII. Seguimiento

Las etapas de ejecución del servicio varían de acuerdo al modelo de certificación. Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., dispone de la información y detalle en nuestro sitio web, en la ruta: www.oblivionuv.com
Ante cualquier duda o comentario, los clientes pueden comunicarse a contacto@oblivionuv.com

Listado de productos



Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., pone a disposición del público en general, los alcances de certificaciones, cuya difusión con fines publicitarios ha sido acordada con el mandante.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., dispone de la información y detalle en nuestro sitio web, en la ruta: www.oblivionuv.com , donde es posible encontrar un listado de nuestros usos de marca vigentes, así como los no vigentes o indebidos, además del detalle de productos certificados bajo norma.

Ante cualquier duda o comentario, los clientes pueden comunicarse a contacto@oblivionuv.com

Consideraciones finales



Toda la información contenida en el presente documento tiene como fin informar los servicios prestados por Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V. en el alcance y material debidamente acreditado y aprobado.

Oblivion Unidad Verificadora S.A. de C.V., dispone de la información y detalle en nuestro sitio web, en la ruta:
www.oblivionuv.com

Ante cualquier duda o comentario, los clientes pueden comunicarse a contacto@oblivionuv.com

Télefono: 55 9044-7657